



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA
DE CAMBIO DE PISOS DE TIERRA POR PISOS DE CEMENTO
PARA LAS REGIONES NORTE Y ESTE DEL PAÍS, DIRIGIDO A MIPYMES.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Ref. No. INVI-CCC-LPN-2021-0002**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
AGOSTO 2021

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I.....	7
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	7
1.1 Antecedentes	7
1.2 Objetivos y Alcance	7
1.3 Definiciones e Interpretaciones.....	8
1.4 Idioma	12
1.5 Precio de la Oferta	12
1.6 Moneda de la Oferta.....	12
1.7 Normativa Aplicable.....	13
1.8 Competencia Judicial	13
1.9 Proceso Arbitral	14
1.10 De la Publicidad.....	14
1.11 Etapas de la Licitación	14
1.12 Órgano de Contratación	15
1.13 Atribuciones.....	15
1.14 Órgano Responsable del Proceso	15
1.15 Exención de Responsabilidades	15
1.16 Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Colusorias	15
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	16
1.18 Prohibición de Contratar	16
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	18
1.20 Representante Legal.....	18
1.21 Subsanaiones	18
1.22 Rectificaciones Aritméticas	19
1.23 Garantías	19
1.24 Garantía de la Seriedad de la Oferta	19
1.25 Garantía de Buen Uso del Anticipo	20
1.26 Devolución de las Garantías	20
1.27 Consultas.....	20
1.28 Circulares.....	21
1.29 Enmiendas.....	21
1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	21
Sección II	23
Datos de la Licitación (DDL).....	23
2.1 Objeto de la Licitación.....	23
2.2 Procedimiento de Selección	25
2.3 Fuente de Recursos	26
2.4 Condiciones de Pago.....	26
2.5 Cronograma de Actividades del Proceso:	27
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas	28
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones Específicas	28
2.8 Especificaciones Técnicas.....	28

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra.....	38
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	38
2.11 Lugar, Fecha y Hora	39
2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	39
2.13 Documentación a Presentar.....	40
2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	42
Sección III	45
Apertura y Validación de Ofertas.....	45
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	45
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	45
3.3 Validación y Verificación de Documentos	46
3.4 Criterios de Evaluación.....	46
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	47
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	48
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	48
3.8 Evaluación Oferta Económica	48
Sección IV.....	49
Adjudicación.....	49
4.1 Criterios de Adjudicación	49
4.2 Empate entre Oferentes.....	49
4.3 Declaración de Desierto.....	49
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	50
4.5 Adjudicaciones Posteriores	50
PARTE 2.....	50
CONTRATO.....	50
Sección V.....	50
Disposiciones Sobre los Contratos	50
5.1 Condiciones Generales del Contrato	50
5.1.1 Validez del Contrato	50
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	50
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo	51
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	51
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato	51
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	51
5.1.7 Finalización del Contrato	51
5.1.8 Subcontratos.....	51
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	52
5.2.1 Vigencia del Contrato	52
Sección VI.....	52
Incumplimiento del Contrato	52
6.1 Incumplimiento del Contrato	52
6.2 Efectos del Incumplimiento	52
6.3 Tipos de Incumplimientos.....	52
6.4 Sanciones	53
Sección VII.....	53
Ejecución y Recepción de la Obra.....	53
7.1 Inicio de la Construcción	53
7.2 Recepción Provisional	53
7.3 Recepción Definitiva	54

Sección VIII	54
Obligaciones de las Partes	54
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante.....	54
8.2 Obligaciones del Contratista.....	54
8.2.1 Normas Técnicas.....	54
8.2.2 Seguridad.....	55
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales.....	56
8.2.4 Responsabilidad de Seguros.....	57
8.2.5 Seguro contra daños a terceros.....	57
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo.....	57
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo.....	58
8.2.8 Seguridad Industrial.....	58
8.2.9 Contabilidad del Contratista.....	59
Sección IX	59
Formularios	59
9.1 Formularios Tipo.....	59
9.2 Anexos.....	59

GENERALIDADES

Prefacio

El presente Pliego de Cláusulas y Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional de Cambio de Pisos de Tierra por Pisos de Cemento en la Región Norte y Este del País, dirigido a MIPYMES, Ref. No. INVI-CCC-LPN-2021-0002, ha sido elaborado tomando como referencia el modelo estándar dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas para las Licitaciones Públicas Nacionales de Obras regidas por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

El programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cementos es nuclear a la misión del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) de facilitar una vivienda digna para todos los dominicanos, al mismo tiempo que impacta de manera muy importante los indicadores sanitarios de las familias, especialmente la de los niños, en quienes el piso lavable reduce la incidencia de infecciones y enfermedades respiratorias y diarreicas en más de un 78% y 49% respectivamente, lo cual es determinante de una mejora en el desarrollo cognitivo que va desde 36% a 96%, según estudios realizados por el Banco Mundial (Working Paper 4214 – WPS4214). Esta mejora en el desarrollo cognitivo está asociado a su vez a reducciones dramáticas en la repitencia escolar, la cual está asociada a la deserción escolar que luego se vincula a la pobreza y bajo desarrollo social. Como puede visualizarse, estas iniciativas de proveer pisos lavables a las familias en condiciones de pobreza tienen un impacto enorme en las condiciones de vida de dichas familias, y en sus prospectos de desarrollo, ya que los pisos de tierra y la insalubridad que ellos implican están asociados a una posterior reducida capacidad de los niños que crecen en estos, a asumir estilos de vida que les permitan salir de las condiciones que determinan la pobreza.

En virtud de lo anterior, es fundamental que el país mantenga como meta estratégica la eliminación de los pisos de tierra, ya que los pisos lavables como los de hormigón pulido no sólo proveen condiciones dignas de vida, sino que son un elemento de un impacto tal que en sí mismos se constituyen en medidas eficaces y eficientes de combate a la pobreza.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la contratación de Cambio de Pisos de Tierra por Pisos de Hormigón Armado Pulido en la Región Norte y Este del País dirigido a MIPYMES, para un estimado de cuatro mil sesenta y un (4,061) viviendas, en igual cantidad de hogares de familias en condiciones que van desde pobreza extrema hasta pobreza moderada, representando los casos de familias en pobreza extrema más de un 83% de los casos seleccionados como beneficiarios, llevada a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) Referencia No. INVI-CCC-LPN-2021-0002.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Equipos que el Oferente/Proponente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el

Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, con el fin de seleccionar los Oferentes/Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica (“Sobre B”).

Cronograma de Actividades del Proceso: Cronología del Proceso de Licitación.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Licitación.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de

entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de las Obras a ejecutarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente/Proponente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de Licitación ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y

evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Precio temerario o atípico: Oferta desproporcionada o anormal con relación al presupuesto apropiado para la obra a ejecutar. Se considerará precio desproporcionado, aquel que sea inferior en un VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los Oferente(s)/Proponente (s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisión Técnica/Supervisor: Se refiere al personal designado por la Entidad Contratante a los fines de supervisar la ejecución de los trabajos de cambio de pisos de tierra por pisos de hormigón armado pulido de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato, el cual será responsable de todas aquellas obligaciones que le sean asignadas en el presente Pliego y/o en el Contrato.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones Específicas y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal

Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (2) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.11 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapas Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapas Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

La presente Licitación Pública Nacional Referencia No.INVI-CCC-LPN-2021-0002, se realizará en **ETAPA MÚLTIPLE**, dígase, las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en etapas separadas indicadas a continuación:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas (“Sobre B”), que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (5) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Colusorias

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

- b) **“Práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.
- c) **“Práctica colusoria”**, acciones o acuerdos entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.24 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.24.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y

renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del Contrato a intervenir, por tratarse de MIPYMES, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.25 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.26 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.27 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Referencia: **INVI-CCC-LPN- 2021-0002**

Dirección: **Avenida Pedro Henríquez Ureña Esq. Av. Alma Mater, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.**

Teléfonos: **809 732-0600**

Correo electrónico: **licitaciones@invi.gob.do**

1.28 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.29 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el cual se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la contratación de Cambio de Pisos de Tierra por Pisos de Cemento en la Región Norte y Este del País, para un total estimado de cuatro mil sesenta y un viviendas (4,061), en igual cantidad de hogares de familias en condiciones que van desde pobreza extrema hasta pobreza moderada, representando los casos de familias en pobreza extrema más de un 83% de los casos seleccionados como beneficiarios, llevada a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) Referencia No.INVI-CCC-LPN-2021-0002, de conformidad con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. A continuación se describen los lotes en que se encuentra dividido el presente Proceso:

LOTE	Provincia	Municipio	Sección	Total estimado de Viviendas	Costo Unitario Estimado por Vivienda	Total General Lote (*)
1	SAN PEDRO DE MACORÍS	San Pedro	Boca del Soco, San Pedro	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
2	HATO MAYOR	Hato Mayor	Don López, El Mamayon, Guayabo Dulce, Iguamo, Jalonga, Las claras, Las espinas, Magui, Manchado, Mata Palacio, Paso Cibao, Yerba Buena	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
3	EL SEIBO	El Seibo - Miches	El Cerro, El Morro, Guaraguao, La Culebra, Gina, La Lisa, Miches, Arroyo Grande, La Campiña, Candelaria, Isabelita, Mata de Palma, Pedro Sánchez, Santa Lucia, Vicentillo, Yaibon	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
4	LA ROMANA	Guaymate - La Romana - Villa Hermosa	Caleta, Cumayasa, Guaymate, Higueral, La Romana, Sabana, Villa Hermosa	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
5	LA ALTAGRACIA	Higuey - San Raael del Yuma	Bayahibe, Bejucal, Boca de Yuma, Cañada Honda, Cruz de Isleño, El Barrero, El Bona, El Salado, Gato, Jina, Jaragua, Junillo	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00

LOTE	Provincia	Municipio	Sección	Total estimado de Viviendas	Costo Unitario Estimado por Vivienda	Total General Lote (*)
6	MONTE PLATA	Monte Plata	Boya, Chirino, Cruz Morillo, Don Juan, El Bosque, El Cacique, El Dian, El Mamey, Hato Arriba, La jagua, La Luisa, Monte Plata, Rio Boya, Sabana de Payabo, San Francisco, San Juan de Buena Vista, Yabacao	271	\$56,875.00	\$15,413,125.00
7	SAMANA	Las Terrenas - Sánchez - Samaná	Acosta, Agua Sabrosa, Agua Santa del Yuma. Arroyo Barril, El Botao, El Catey, El Cosón, El Jaimito, El Limón, Las Garitas, Naranjito, Honduras, Juana Vicente, La Barbacoa, La Guásuma, La Pascuala, Las Galeras, Las Terrenas, Los Cacao, Los Tacones, Majagual, Rincon, Sánchez, Santa Barbara de Samaná	265	\$56,875.00	\$15,071,875.00
Total				1886	\$56,875.00	\$107,266,250.00

Lote	Provincia	Municipio	Sección	Total estimado de Viviendas	Costo Unitario Estimado por Vivienda	Total General Lote (*)
8	DAJABON	Dajabón - El Pino - Loma de Cabrera - Partido	Cañongo, Cayuco, Chaquey, Clavellinas, Dajabón, El Aguacate, El Cajuil, El Pino, El Plan, El Rodeo, Hipólito Billini, La Ceiba, La Gorra, La Jagua Abajo, La Piñita Abajo, La Piña, La Villa, Loma de Cabrera, Manuel Bueno, Monte Grande, Partido, Partido Arriba, Pinor Claro, Plan I, Sabana Larga, Santiago de la Cruz, Vaca Gorda	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
9	SANTIAGO RODRIGUEZ	Moncion - San Ignacio de Sabaneta- Villa los Almácigo	Arroyo Blanco, Ceiba, Bonet, Clavija, El Dajao, El Fondo, El Mamoncito, Estancia Vieja, Gurabo, La Ginita, La Loma, Las Caobas, Los Cercadillos, Mata Jobo, Monción, Palmarejo, Rodeo, San Ignacio de Sabaneta, San José, Toma, Villa los Almácigos	285	\$56,875.00	\$16,209,375.00

Lote	Provincia	Municipio	Sección	Total estimado de Viviendas	Costo Unitario Estimado por Vivienda	Total General Lote (*)
10	VALVERDE	Laguna Salada	Cruce Guayacanes, entrada de Pozo Prieto, Guayacanes adentro, Jaibón, La Cana, Laguna Salada, Loma de Guayacanes, Palo Amarillo, Ranchote, San Roque	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
11	DUARTE	Arenoso - Castillo - Las Guaranas - Villa Riva	Agua Santa del Yuma, Arenoso, Barranquito, Bomba de Yaiba, Callejón de Tito, Castillo, Ceiba de Pajarito, Chiringo, Ciénaga Vieja, Cristo Rey de Guaraguao, El Abanico, El Aguacate, Jina Clara, Jabobon, Juana Díaz, La Enea, La Garza, La Pista, La Reforma, Las Carreras, Las Coles, Las Guaranas, Las Taranas, Los Hatillos, Los Llanos, Los Peynados, Los Platanitos, Los Riberas, Paraguay, Rincon Hondo, Villa Riva, Yabacoa, Yaiba Abajo	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
12	DUARTE	San Francisco	San Francisco de Macoris	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
13	MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ	Nagua	Arroyo al Medio, Boba, Canto de los Naranjo, Caja de Jobo, Cruce de Rincon, El Guayabo, El Yuyal, Las Corcabas	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
14	MONTECRISTI	Montecristi	Baitoa, El Duro, El Rincon, Las Aguas, Los Peñas, San Fernando de Monte Cristi	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
15	MONTECRISTI	Villa Vasquez - Mata de Santa Cruz	Botoncillo, La Horca, Las Matas de Santa Cruz, Los Conucos, Santa Cruz, Villa García, Villa Vásquez	270	\$56,875.00	\$15,356,250.00
	Total			2175		\$123,703,125.00
	Totales Generales			4061		\$230,969,375.00

NOTA: CADA OFERENTE PODRÁ PARTICIPAR EN UN MÁXIMO DE CUATRO (4) LOTES, PUDIENDO RESULTAR ADJUDICATARIO EN NO MÁS DE DOS (2) LOTES.

2.2 Procedimiento de Selección

La presente Licitación Pública Nacional Referencia No.INVI-CCC-LPN-2021-0002 se realizará en **ETAPA MÚLTIPLE**, dígase, que las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en etapas separadas indicadas a continuación:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”), en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas (“Sobre B”), que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

2.3 Fuente de Recursos

El Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2021**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

El Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada **15 días** que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá además, un **diez por ciento (10%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

2.5 Cronograma de Actividades del Proceso:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Lunes 9 y martes 10 de agosto de 2021.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el miércoles, 1 de septiembre de 2021
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el lunes, 13 de septiembre de 2021
4. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas: "Sobre A" y "Sobre B".	Miércoles 22 y jueves 23 de septiembre de 2021. Desde las 8:00 a.m. Hasta las 4:00 p.m. En el auditorio las Oficinas Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE). Ubicada en la calle Dr. Báez, esquina Moisés García, Gazcue en presencia de Notario Público.
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Martes, 28 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta el viernes, 8 de octubre de 2021
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el martes, 12 de octubre de 2021
8. Periodo de subsanación de ofertas	Del miércoles, 13 al lunes 18 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m.
9. Período de Ponderación de Subsanciones	Hasta el jueves, 21 de octubre de 2021

10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la apertura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Hasta el martes, 26 de octubre de 2021
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	Viernes, 29 de octubre de 2021 A las 10:00 a.m.
12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el viernes, 5 de noviembre de 2021
13. Adjudicación	Lunes, 8 de noviembre de 2021
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	Martes, 9 de noviembre de 2021
15. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el martes, 16 de noviembre de 2021
16. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para todos los interesados en la División de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), ubicada en el segundo piso de la sede central de dicho instituto, cito en la avenida Pedro Henríquez Ureña Esq. avenida Alma Mater, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades del Proceso, en la página Web de la institución <https://www.invi.gob.do> y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) .

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones Específicas

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas

POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

TRABAJOS DE PRE-CONSTRUCCIÓN

Localización de las obras. El contratista recibirá una lista de beneficiarios por cada lote adjudicado. Esta lista contiene las direcciones postales de todos los beneficiarios autorizados para el cambio de piso de tierra por piso de hormigón armado pulido. Es responsabilidad del contratista la validación de la identidad de cada beneficiario, ya que en caso de que realice trabajos en viviendas de personas que no se encuentren en la lista, los mismos no serán considerados parte de este proyecto y por lo tanto no serán pagados.

El contratista, conjuntamente con el Supervisor, iniciará la ubicación de los beneficiarios en las comunidades que hayan sido autorizadas por escrito por el Director Social del INVI, o la persona que este designe para tales fines. El contratista deberá identificar al menos dos viviendas diarias e inmediatamente organizar el acopio de materiales para intervención al día siguiente.

TERMINACIÓN DE PISO DE HORMIGÓN ARMADO PULIDO

CAMPO DE APLICACIÓN Y TRABAJOS PRELIMINARES

Las disposiciones de este capítulo serán aplicadas a las áreas que recibirán la terminación pisos. Dichas terminaciones serán ejecutadas con la autorización de la Supervisión y de acuerdo con lo estipulado en estas especificaciones.

El Contratista deberá realizar la preparación de la superficie, la cual incluye la remoción de cualquier capa vegetal o impurezas que puedan afectar al hormigón. También corregirá ondulaciones menores que son propias de los pisos de tierra en viviendas, dando cortes en los puntos elevados para disponer de ese material en los huecos. Los trabajos de nivelación del suelo no incluyen cualquier movimiento de tierra o materiales que deba realizarse desde fuera de la vivienda.

Es responsabilidad de cada familia beneficiaria del cambio de piso, el movimiento y salvaguarda de sus enseres. Bajo ninguna circunstancia el Contratista ni su personal deben participar en el movimiento de dichos enseres. El Contratista y el Supervisor de obras notificarán el día antes de la intervención a la familia beneficiaria, quien se comprometerá a tener todos sus enseres fuera de la vivienda al día siguiente antes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Contratista deberá proveer dos (2) lonas impermeables a la familia en caso de que los enseres del hogar deban permanecer en la intemperie durante la intervención. Bajo ninguna circunstancia una intervención de cambio de piso de tierra por piso de hormigón armado tendrá una duración mayor que un (1) día de trabajo. El no cumplimiento de esto será considerado una falta grave por los impactos posibles que tiene en la familia.

GENERALIDADES

El piso de hormigón armado pulido consistirá en una losa de hormigón armado que se fragua en el momento de la obra y se le da la terminación de alisado en forma mecánica, manual, o ambas. Debe tener un espesor promedio de 10 cm. y su terminación final debe ser nivelada sin vacíos.

La mezcla de hormigón a utilizar seguirá la dosificación 1:2:4 a saber una (1) porción de Cemento, dos (2) porciones de arena y cuatro (4) porciones de grava. Para el pulido de pisos considerar mortero 1:2 para pulido a saber una (1) porción de cemento y dos (2) porciones de arena fina.

El refuerzo consistirá en mallas electro soldadas a ser colocadas previo a la colocación del hormigón.

Previo al vertido del hormigón el área de pisos debe ser subdividida por medio de colocación de guías de nivelación (guarderas) en paños no mayores de 4 metros por 4 metros creando una junta natural de dilatación del piso. Estas guías deben ser colocadas también en las paredes existentes con la finalidad de crear una junta natural con las mismas, para evitar que durante el fraguado del hormigón las pueda afectar.

Luego de fraguado estas juntas deberán ser selladas con una mezcla de relación arena cemento similar a la utilizada para el pulido del piso. Los materiales a usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua.

La dosificación de los agregados debe cumplir con las siguientes especificaciones antes indicadas y conforme a lo establecido en el *ACI-318-2005*. La Supervisión deberá ser notificada por escrito con anterioridad a cada vaciado de hormigón, ya que esta deberá aprobarlo por escrito.

ACERO DE REFUERZO

Incluye:

- a) Proveer e instalar el acero de refuerzo para el hormigón armado.
- b) Proveer el calzado del acero.

El refuerzo a utilizar será malla electro soldada 15 x 15 w 2.3 y debe ser del tipo estructural de alta resistencia y que cumpla con los requerimientos.

El recubrimiento de hormigón para protección del refuerzo contra la acción del clima y otros efectos, cumplirá con lo dispuesto en el reglamento *ACI-318-2005*.

CEMENTO

Todo cemento a utilizar en la obra deberá ser de tipo Portland normal, ASTM C150, Tipo 1 o equivalente de D.I.N. Standards, o sea comprobable por medio de pruebas y de muestras producidas de acuerdo con esta especificación, que este va a producir concreto con la resistencia adecuada y la cantidad que se pretende tener que es de 3000 PSI o 210 Kg./cm² a los 28 días. El contenido mínimo de cemento es de 8.5 fundas por cada metro cúbico de concreto.

Este deberá ser depositado en su empaque original y se almacenará de manera tal que sea permitida su inspección y en un lugar donde quede protegido de la lluvia, la humedad, y permanezca en perfectas condiciones al momento de usarse. No debe excederse de un tiempo máximo de almacenamiento de tres (3) meses.

En los casos donde la Supervisión considere necesario solicitará muestras para análisis del cemento. Podrán realizarse en la fábrica y/o en el lugar de almacenamiento.

AGUA

El agua para uso del concreto deberá ser aprobada por escrito por la Supervisión. Antes de realizar dicha aprobación la Supervisión deberá saber cuál es la fuente de agua seleccionada por el contratista.

El agua que se use para la mezcla estará limpia y libre de materiales orgánicos, aceites, coloides, álcalis, ácidos, sales y otras impurezas. No se permitirá el uso de agua de mar u otras aguas salobres. La máxima relación agua-cemento permitida es de 0.65.

En presencia de ríos, arroyo o fuentes de agua, se evitará el lavado directo de instrumentos y desperdicios de las construcciones tales como cementos, grasas, comidas, etc. El costo de obtención del agua a utilizar en las obras donde no exista la acometida, el Contratista deberá incluirlo en el presupuesto.

ADITIVOS

No se usarán aditivos sin la autorización del Supervisor, por escrito, a menos que se requiera por especificación. El uso de ceniza (residuos de la combustión del carbón) o materiales relacionados está prohibido. El uso de cloruro de calcio está prohibido bajo cualquier circunstancia. El concreto podrá tener como aditivo un reductor de agua capaz de incrementar la trabajabilidad del material con menor cantidad de agua. Este aditivo estará conforme al código ASTM C494-71, Tipo AL. Cualquier aditivo, que haya sido previamente aprobado por el Supervisor, se usará de acuerdo con las especificaciones e indicaciones del fabricante y según los requisitos ASTM para la utilización de dicho producto. Jamás se buscará que el concreto sea más trabajable añadiéndole más agua de lo que establece la mezcla autorizada y la relación agua cemento estipulada en este documento. La utilización de aditivos, previa autorización del Supervisor, correrá por cuenta del contratista y de considerarlo necesario debe incluir su costo en el presupuesto.

AGREGADOS DE HORMIGÓN

- a) Agregado Grueso: La grava para hormigones será triturada, de 0.6 a 2.5 cm. de diámetro (1/4" a 1"). El agregado para hormigón consistirá en fragmentos de roca dura de granos limpios de cualquier tipo de impurezas, sin costras, libre de cantidades perjudiciales de limo, mica, materia orgánica y otros.

- b) Agregado fino: El agregado fino consistirá de arena natural de río, lavada (no es aceptable arena de mar) o procesada, con un diámetro no mayor de cinco (5) milímetros.

El Contratista deberá informar a la Supervisión la fuente de los agregados a utilizar, así como obtener una aprobación escrita para la utilización de estos. No se permitirá el uso de materiales (cascajo) en su estado natural, como agregados en la mezcla.

El precio ofertado por el contratista para en la partida de hormigón incluye los agregados, y cubre todos los gastos en que tiene que incurrir para obtener la calidad de agregado indicada en estas especificaciones.

DOSIFICACIÓN DEL HORMIGÓN

La dosificación de los materiales deberá ser tal que se logre un todo homogéneo.

Deberá lograrse en el hormigón una buena consistencia que permita un vaciado rápido dentro de todas las esquinas y ángulos de la superficie a cubrir, refuerzos, sin segregación de los materiales y sin que se formen bolsones de arena o grava, vacíos y otros defectos.

MEZCLADO DE HORMIGÓN

El hormigón a utilizar puede ser preparado en plantas suplidoras (Hormigón Industrial) y tendrá una resistencia mínima de 210 kg/cm² o se podrá realizar la mezcla por medio del uso de ligadoras mecánicas manteniendo la misma resistencia mínima o el mezclado a mano del hormigón. En cualquier modalidad de mezclado debe obtenerse el producto final con la resistencia mínima de 210kg/cm² indicada.

En el hormigón premezclado, el mezclado deberá hacerse en el transcurso de los treinta (30) minutos subsiguientes a la adición del agua. El hormigón se entregará y descargará en la obra antes de una (1) hora después de haberse unido el cemento con el agua. Cada camión mezcladora deberá entregar, junto con la mezcla, una boleta de tiempo indicando la hora de salida de la planta. Antes de utilizar la mezcla se le hará una prueba de revenimiento; si el tiempo de salida de la planta y/o esta prueba no está dentro de los límites pre-establecidos, la mezcla será rechazada por la Supervisión y/o el contratista.

No deberá colocarse un hormigón con temperatura mayor de 35° , ya que a temperaturas mayores se inicia el fraguado y la manipulación después de iniciado el fraguado, rompe los cristales y disminuye la resistencia. Si la temperatura es mayor, debe consultarse con un experto o enfriar con agua el camión mezcladora.

Cuando se utilice ligadora mecánica, o mezcla manual se debe asegurar que esta consiga una distribución uniforme de los componentes a mezclar. El contratista deberá disponer de un mínimo de equipo, según se detalla a continuación:

- Una (1) ligadora con una capacidad de ligado mínimo de dos (2) fundas de cemento Portland (250litros). Para vaciado de más de 12 mts³ se requerirá de dos (2) ligadoras.

- El personal y equipo complementario suficiente para completar cualquier vaciado, en un periodo máximo de diez (10) horas.

El volumen de hormigón a mezclar no deberá exceder nunca la capacidad nominal de la mezcladora. Los requisitos de tiempo de mezclado y revenimiento serán los mismos antes mencionados para hormigón premezclado. El volumen de agua a usar será medido con el contador de la propia ligadora, esta deberá introducirse cuidadosamente en el tambor de la ligadora, antes de que haya transcurrido la mitad del tiempo de amasado. El tambor de la maquina se descargará totalmente antes de cargarse de nuevo. El periodo de amasado, una vez que todos los componentes se hayan colocado en esta (se recomienda colocar los materiales en el orden siguiente: arena, agregado grueso, cemento y agua Mediante una aplicación continua) estará comprendido ente 1.5 minutos y 10 minutos. No se permitirá la utilización como árido el hormigón fraguado.

Todo el equipo para producir hormigón deberá ser limpiado después de cada uso y en cualquier otro momento en que sea necesario aumentar la eficiencia del equipo. La eficiencia del equipo con relación a la consistencia y las proporciones de materiales, no podrá ser mayor que un dos (2) por ciento.

INSPECCIÓN

La preparación del hormigón será aprobada por la Supervisión, previa comprobación de la existencia en obra de áridos, acero, cemento, agua, equipo, personal, etc., en cantidades suficientes para el vaciado parcial o total del miembro que se trate.

El contratista deberá disponer de dispositivos previamente aprobados por la Supervisión para la medición rigurosa de los materiales antes de proceder a la mezcla.

Antes de proceder al vaciado del hormigón, el contratista obtendrá de la Supervisión la autorización correspondiente, por escrito, en la cual hará constar su conformidad sobre la colocación del acero, Guarderas y el calzado del acero en losas para respetar el recubrimiento.

En casos de presencia de material no deseado sobre el acero ya colocado, debe procederse a la limpieza con agua y cepillado del mismo, antes de los vaciados.

Se requiere la presencia del Supervisor durante los vaciados, los cuales deben ser debidamente planificados con este, por asuntos de administración de tiempo y tener su autorización previa por escrito.

El Contratista tomará probetas cilíndricas de hormigón de las diferentes mezclas según lo indicado en el punto 1.13; si las pruebas de resistencia de estas no cumplen con lo especificado, la parte de la estructura dudosa tendrá que demolerse a requerimiento de la Supervisión, corriendo todos los gastos por cuenta del contratista.

Todas las pruebas se realizarán en presencia de la Supervisión u otra persona autorizada por escrito por la Supervisión.

VACIADO DEL CONCRETO

Deberá obtenerse la aprobación de la Supervisión por escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. Será obligatoria la presencia de un ingeniero residente y/o maestro de obras durante todo el proceso del vaciado. Si el suelo es absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción de agua.

El hormigón deberá ser depositado tan cerca como sea posible de su posición final, evitándose la segregación por manipulación excesiva. Será colocado de manera continua, evitando siempre colocarlo sobre hormigón endurecido ya que se pueden formar grietas y planos débiles en la sección.

Durante el vaciado del hormigón se impedirá que descienda libremente desde una altura mayor a los 1.5 metros.

CURADO DEL CONCRETO

El hormigón vaciado fresco se protegerá del secado prematuro y de las temperaturas excesivamente altas, y se mantendrá con pérdidas mínimas de humedad a temperaturas relativamente constantes por el periodo de tiempo necesario para la hidratación del cemento y el endurecimiento adecuado del hormigón.

El curado seguirá inmediatamente al fraguado del hormigón. Se mantendrá continuamente húmedo durante un periodo prudente después de vaciado el hormigón, tomando en consideración que el lugar de trabajo es una vivienda habitada. En caso de utilizar otro método de curado, este deberá ser aprobado por la Supervisión (ver normas M-014 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones). Puede usarse la membrana de curado según ASTM C 309.

PRUEBAS DE RESISTENCIA A COMPRESIÓN DEL CONCRETO

Los Contratistas deberán tomar muestras cilíndricas del hormigón vaciado en las losas de pisos. Deberán tomar al menos dos muestra por cada fuente de agregados. Es decir, si el Contratista adquiere la arena para la mezcla de hormigón de una fuente, y la grava de dos fuentes diferentes, deberá asumir que se tienen dos hormigones diferentes (hormigón 1 contiene Arena con grava A, y hormigón dos contiene Arena con grava B) para cada uno de los cuales deberán realizarse las dos pruebas de resistencia a la compresión. Las muestras deben ser tomadas y curadas siguiendo las instrucciones y recomendaciones del estándar ASTM C 31.

Los cilindros de hormigón serán utilizados para pruebas de resistencia a compresión según norma ASTM C 39, con la excepción de que serán aceptables dos muestras independientemente de la cantidad o volumen total de hormigón producido. Las muestras deberán ser sometidas a las pruebas de resistencia a los siete días del vaciado. Bajo ninguna circunstancia la resistencia a la compresión de la muestra deberá ser menor a un 85% de la resistencia nominal. Se considerará el tiempo de fraguado del hormigón para estimar la resistencia a los 28 días.

El Contratista deberá cubrir todos los costos asociados a la toma de muestra, transporte y realización de las pruebas de resistencia.

LIMPIEZA FINAL

El Contratista será responsable de la limpieza general de las viviendas una vez se concluyan los trabajos de cambio de pisos de tierra por pisos de hormigón armado pulido. Esto incluye la remoción de todos los materiales sobrantes, así como la remoción y correcta disposición de todos los desperdicios que se generen durante el proceso de construcción, así como el barrido y trapeado del piso con la finalidad de dejarlo listo para ser utilizado y libre sucio y polvo.

El Contratista será responsable de los daños a bienes, artículos o productos, que se encontraren en la vivienda al momento de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá garantizar la satisfacción de los beneficiarios con el proceso de ejecución, considerando que cada uno de los sitios de construcción son viviendas habitadas, e instruyendo a sus equipos de trabajo para un desempeño y una intervención acorde con esta realidad.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

CAMPO DE APLICACIÓN

Esta sección contiene los procedimientos que se adoptarán en la medición y la forma de pago.

MEDICIÓN DE CANTIDADES

El Supervisor de obras y el contratista medirán conjuntamente los pisos vaciados. Estas cantidades conciliadas serán reportadas por el Supervisor.

Cada metro cuadrado de piso incluirá por el precio contratado todo el trabajo, labor, maquinaria, transporte, y todo lo necesario para la realización del trabajo.

BASE PARA EL PAGO

El Contratista deberá recibir y aceptar la compensación dispuesta en el presupuesto como el pago total por suministrar todos los materiales y por ejecutar en forma completa y aceptable toda la obra convenida en el contrato.

El Contratista podrá solicitar a la Dirección Social del INVI una revisión de las cantidades reportadas en caso de que considere que hay un error. Si se determina que la cantidad en cuestión está equivocada, el pago se efectuará de acuerdo a la cantidad corregida.

Todos los pagos precedentes, tanto los parciales como los finales, podrán estar sujetos a corrección en cualquier pago subsecuente siempre que esta corrección sea justificada.

No se reconocerán incrementos de precios unitarios durante la ejecución del proyecto. Una vez notificada la adjudicación el contratista no podrá solicitar ajuste de precios.

TRABAJOS ADICIONALES

Cualquier trabajo causado por necesidades no previstas en el presupuesto original, será ejecutado por el Contratista, bajo acuerdo suplementario, previa justificación y con la aprobación por escrito de

la Dirección Social. Cuando los trabajos adicionales sean semejantes a los contemplados en el presupuesto original y los trabajos adicionales no signifiquen aumentos mayores de 25 % en las partidas específicas, se realizarán bajo los mismos precios y condiciones indicadas para sus similares en el contrato original, serán cubiertos con los imprevistos y pagado junto con la partida original correspondiente.

PERFIL DE LAS FIRMAS Y SUS INVOLUCRADOS CLAVES

PERFIL DE LA EMPRESA O DEL PROFESIONAL

Empresa Constructoras, supervisoras o de Servicio de Ingeniería y/o Arquitectura con experiencia en la ejecución de proyectos de al menos un (1) año.

Profesionales de la construcción, ingenieros civiles y arquitectos, colegiados en el CODIA.

GERENTE DE PROYECTO

- Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Colegiado CODIA.
- Debe tener dedicación exclusiva al proyecto y establecer residencia en la provincia en la que se ejecuten los trabajos.

BRIGADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PISOS DE HORMIGÓN ARMADO PULIDO

Todos los Contratistas deberán tener un mínimo de dos brigadas. Todas las brigadas de cada lote deberán trabajar simultáneamente durante toda la ejecución del proyecto.

- Un ingeniero residente.
- Un Maestro de obra.
- Un Albañil.
- Un terminador de albañilería
- Un operador de mezcladora de concreto.
- Dos ayudantes cargadores de agregados y cementos.
- Dos ayudantes para el transporte del hormigón.

El Contratista podrá incluir en la medida de lo posible, algún o algunos miembros de la familia beneficiaria que deseen y tengan la capacidad de realizar cualquiera de los trabajos de vaciado del hormigón, siempre que cumplan con los requisitos y mandatos de las leyes dominicanas que rigen esta ejecución. Independientemente de esta inclusión o no, **la responsabilidad del cumplimiento con los entregables, en costo, tiempo y calidad es del Contratista**. Bajo ninguna circunstancia, sea por la utilización de las familias en los trabajos o cualquier otro asunto, el Contratista transferirá sus responsabilidades contractuales, entre las cuales están incluidas las asignadas en estas especificaciones técnicas.

El Contratista deberá pagar por el trabajo realizado a cualquier miembro de la familia que haya utilizado.

EQUIPOS A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Todos los Contratistas deben disponer de los siguientes equipos para la ejecución de los trabajos a contratarse, en las cantidades indicadas.

1.- Camión de Carga.

Equipo: Camión de Carga.	
Descripción: Vehículo de carga para acopio y distribución de materiales.	
Cantidad: Uno (1) por cada dos brigadas.	
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none">• Camión de cama o volteo.• Cama con capacidad mínima de tres (3) metros cúbicos.

2.- Carretillas de mano para construcción.

Equipo: Carretillas de mano para construcción.	
Descripción: Equipo para transporte de materiales en las construcciones.	
Cantidad: Seis (6) mínimo. Se requieren tres (3) carretillas por brigada de trabajo, por lo tanto se recomiendan nueve (9).	
Especificaciones Técnicas.	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad mínima de 4.5 (cuatro punto cinco) pies cúbicos.

En los casos en que se utilice mezcladora o ligadora de concreto, la misma debe cumplir con los siguientes requerimientos.

3.- Mezcladora de concreto

Equipo: Mezcladora de concreto	
Descripción: Equipo mecánico para mezclar concretos.	
Cantidad: Mínimo Dos (2) unidades. Preferiblemente Tres (3) unidades.	
Especificaciones Técnicas.	<ul style="list-style-type: none">• Debe tener capacidad de producir hasta cinco

	<p>(5) metros cúbicos de hormigón en cuatro (horas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con motor de combustión interna.
--	---

REQUERIMIENTOS DE PRODUCTIVIDAD

Una vez sea emitida la orden de inicio y se realice la puesta en posesión el Contratista deberá producir un mínimo de dos pisos por día laboral. Esto es, cada mes, el contratista debe producir un mínimo de 44 pisos, lo cual equivale a uno por brigada.

Los siguientes requerimientos son críticos para la productividad, por lo que los mismos serán verificados por la Supervisión. En caso de incumplimiento y que el mismo afecte la producción mínima esperada de 44 pisos por mes, el contrato será rescindido:

1. Dos brigadas en ejecución simultánea. Las brigadas deben estar conformadas por el personal incluido en la descripción de brigada de este documento.
2. Un camión volteo de tres (3) metros cúbicos asignado exclusivamente a los trabajos. La inclusión de camiones de mayor capacidad y tamaño no sustituye la necesidad de este volteo con capacidad para tres metros cúbicos. Este requerimiento se debe a las condiciones específicas de los lugares donde se estará trabajando y a la extensa experiencia institucional en los mismos.

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

La duración de la ejecución dependerá del total de viviendas. El requerimiento de productividad es de dos (2) viviendas o pisos realizados por día hábil. Esto es 44 pisos de tierra cambiados por pisos de hormigón según las especificaciones técnicas cada mes.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder de **1 año**.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)

Referencia: **INVI-CCC-LPN-2021-0002**

Dirección: Calle Alma Mater, esq. Pedro Henríquez Ureña, la

Esperilla, Distrito Nacional.
Teléfonos: 809-732-0600/809-227-5803
Correo Electrónico: licitaciones@invi.gob.do

Este Sobre contendrá en su interior **Propuesta Técnica (“Sobre A”)** y la **Propuesta Económica (“Sobre B”)**.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el auditorio de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), ubicado en el tercer piso de dicha oficina, cita en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, en horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M., los días indicados en el Cronograma de Actividades del Proceso, **o a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones**, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

NOTA: NO SE ACEPTARÁ DUALIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, ES DECIR, AQUEL OFERENTE/PROPONENTE QUE PRESENTE OFERTA POR EL PORTAL TRANSACCIONAL, NO PODRÁ PRESENTAR OFERTA FÍSICA Y VICEVERSA.

NOTA II: LAS OFERTAS PRESENTADAS MEDIANTE EL PORTAL TRANSACCIONAL ADMINISTRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DEBEN CORRESPONDER AL TITULAR DEL USUARIO EN EL REFERIDO PORTAL. NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS PRESENTADAS MEDIANTE USUARIOS DE TERCEROS, POR LO QUE SERAN DESCALIFICADAS SIN MAS TRAMITES.

Los **“Sobres B”** quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA (SOBRE A)

REFERENCIA : INVI-CCC-LPN- 2021-0002

2.13 Documentación a Presentar

A. Documentación legal para personas Jurídicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) indicando claramente los lotes en que participa.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Este documento debe evidenciar la inscripción del rubro Construcción y Edificación.
4. Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa.
5. Certificación de estar al día en el pago de impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
6. Certificación de pago de Impuestos de la TSS, al día.
7. Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) vigente.
8. Copia de la Nómina y Acta de Asamblea actualizada y debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción competente.
9. Copia del certificado del Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad o descripción del negocio sea construcción o edificación, según el objeto o rubro de esta contratación. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el director o responsable de la obra es Ingeniero Civil o Arquitecto, y se encuentra al día en el pago.
10. Declaración Jurada del representante de la empresa participante ante un Notario Público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste (a) que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06; y (b) que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Conforme el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

B. Documentación legal para personas físicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) **indicando claramente los lotes en que participa.**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación.
4. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el director o responsable de la obra es Ingeniero Civil o Arquitecto, y se encuentra al día en el pago.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del participante.
6. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la empresa como MIPYME.
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
8. Declaración Jurada del solicitante ante un Notario Público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste (a) que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06; y (b) que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Conforme el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

C. Documentación técnica (aplica para personas jurídicas y físicas):

- 1) Cronograma de Ejecución de Obra, detallado, en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, que cumpla con los tiempos de ejecución, y presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos. Este documento formará parte del contrato suscrito entre la entidad contratante y el adjudicatario. **NO SUBSANABLE**
- 2) **Experiencia como contratista (SNCC.D.049)**, con certificaciones de experiencia de proyectos de igual magnitud o naturaleza en entidades públicas o privadas. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, avalada con una certificación de recibido conforme o finiquito de la obra. (**SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS**). Mínimo una (1)
- 3) Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**) para el Gerente o Director de la Obra, con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales, conjuntamente con la copia de la de la tarjeta o matrícula profesional (carnet) donde se especifique la fecha de expedición.

- 4) Formulario de Equipos del Oferente (**SNCC.F.036**): Deberá indicar en el formulario que dispone de los equipos descritos en la sección 2.8, del presente Pliego, específicamente donde hace mención de los EQUIPOS DEL OFERENTE, enumerando cada uno de ellos:
 - a. **Para equipos propios**: anexas copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos.
 - b. **Para equipos alquilados**: anexar cotizaciones de alquiler.
- 5) Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**), con sus cédulas.
 - a) Un (1) Director de Obra
 - b) Un (1) ingeniero residente.
 - c) Un (1) Maestro de Obra
 - d) Un (1) Albañil
 - e) Un (1) Terminador de Albañilería
 - f) Un (1) Operador de Mezcladora de Concreto
 - g) Dos (2) Ayudantes Cargadores de Agregados de Cemento
 - h) Dos (2) Ayudantes para el transporte del Hormigón.

NOTA I: Si participan en más de un Lote pueden presentar el mismo Director de Obra en los lotes que participe, sin embargo deben de presentar un Ingeniero Residente por cada Lote en que participen.

NOTA II: Los ingenieros que sean presentados como parte del personal técnico de una persona jurídica, no podrán participar como personas físicas en el mismo proceso.

NOTA III: No se permitirá participar en doble calidad. Es decir, una persona física que sea o haya sido socio o accionista de cualquier empresa dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria que también sea participante en el proceso, no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o moral en el proceso convocado. De igual manera, empresas que posean identidad de alguno de sus socios no podrán participar simultáneamente, por lo que deberán participar por una sola de estas.

2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Dos (02)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Presupuesto**, enumerado por partidas, sin alteraciones en las cantidades indicadas originalmente y el ITBIS transparentado. (**No Subsanable**).
- C) Análisis de Costos Unitarios** impresos, firmados y sellados, (con el ITBIS transparentado en la partida de materiales y equipos).
- D) Listado De Resumen De Análisis De Costo**, que contenga el nombre de la partida y el precio unitario, listado de mano de obra y listado de insumo.

E) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.

***NOTA: LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE B, DEBE SER INDIVIDUALIZADOS PARA CADA LOTE EN QUE PARTICIPE.**

NOTA ACLARATORIA.

La NO presentación según se requiera de algunos de los documentos solicitados, luego de la Etapa de Subsanación será causa de descalificación.

Los Errores NO Subsanables en este procedimiento de contratación son los siguientes:

1. Todos los Datos y Documentos correspondientes a la Oferta Económica "Sobre B" son de naturaleza NO Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división).
2. La Falta de presentación del Formulario de la Oferta Económica SNCC.F.0033 o la inclusión de este en el Sobre "A". el No transparentar el ITBIS según aplique. Falta de firma del Oferente.
3. La falta de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, cuando la misma fuere insuficiente en monto y/o tiempo, o cuando esté incluida en el Sobre "A".
4. Cualquier información incluida en el Sobre "A" que refiera el monto de la oferta.
5. Listado de resumen del análisis de costo.
NOTA: Lo dispuesto anteriormente se establece a título enunciativo y no limitativo, por lo tanto, prevalecerá lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento de aplicación 543-12 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas.

El "**Sobre B**" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)

REFERENCIA : INVI-CCC-LPN- 2021-0002

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La

sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente/Proponente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades del Proceso.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas del ejemplar original de la Oferta Técnica contenida en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los “**Sobre A**”, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

- **Elegibilidad**
 - a) Que el Oferente/Proponente cumple con todos los requisitos de la Evaluación Legal y Técnica Señalados en este Pliego de Condiciones Específicas.
 - b) Que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.
 - c) Que el Cronograma propuesto cumpla con los Tiempos de Ejecución. Este documento formara parte del Contrato suscrito entre la Entidad Contratante y el Adjudicatario.

Si la propuesta no cumple con los elementos antes descritos, la misma será descalificada sin más trámites.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones anteriores será motivo de descalificación sin más trámites.

- **Elegibilidad técnica**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de CUMPLE/ NO CUMPLE

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- b) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de Actividades del Proceso, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente/Proponente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Ciento Ochenta (180)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la Evaluaciones de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas Sobre "B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios de Evaluación.

Nota: Al evaluar las ofertas económicas, serán descalificadas las ofertas temerarias o atípicas, asimismo, serán descalificadas por alto precio, aquellas ofertas que superen en un VEINTE POR CIENTO (20%) el valor presupuestado para el lote que participe.

Si se omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el proponente precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados, la oferta será de igual manera descalificada.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente de las ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, y oferte la mejor oferta económica en el lote que participe, **no pudiente resultar adjudicatario en más de dos lotes.**

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la

presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **tres (3) meses**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Consistirá en una **Póliza de Seguros o Garantía Bancaria**, la cual debe ser entregada en el plazo de cinco (5) días hábiles, y deberá tener una vigencia de **UN (1) AÑO**, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del contrato. Según

lo dispuesto en el Artículo 112 Literal b del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **VEINTE POR CIENTO (20%) del Monto total adjudicado**, el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza de Fianza de Seguros o Garantía Bancaria**.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones,

defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección VII Ejecución y Recepción de la Obra

7.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y el Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, el Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la Supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

Sección VIII Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por el Supervisor.

8.2 Obligaciones del Contratista

8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá

el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (5) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

8.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de

los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, el Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a

deducirse al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se

repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

8.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección IX Formularios

9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

9.2 Anexos

1. Modelo de Declaración Jurada.
2. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras.
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
4. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
5. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
6. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**
7. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
8. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**
9. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**
10. Listado de partidas.

No hay nada escrito después de esta línea
